



## MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA MOCION ALCALDE MUNICIPAL / REF. APROBACION DE LA POLÍTICA CANTONAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-

### “CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad representa la administración más cercana a los habitantes del Cantón y como Gobierno Local, ha de impulsar y garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, incluyendo afirmativamente a los niños, niñas y adolescentes en programas y planes que garanticen el ejercicio de sus derechos, así como en la toma de decisiones que les afecte y en la participación en la promoción y exigibilidad de sus derechos en particular y de todas las personas en general.
2. Que los Gobiernos Locales tienen la posibilidad y potencialidades para impulsar una participación activa de diversos sectores sociales que le permitan establecer colectivamente estrategias del Cantón, establecer normas de planificación e inversión, asignar responsabilidades a otros grupos y hacerse cargo del control del costo y la calidad de los suministros privados o comunitarios, lo que resulta clave para gozar de las condiciones necesarias para el cumplimiento real de los derechos de la infancia.
3. Que la Convención sobre los Derechos del Niño hace hincapié en la importancia que representa para los niños, niñas y adolescentes contar con comunidades y vecindarios seguros y protectores. Para esto es indispensable que se garantice la protección contra la discriminación, la exclusión, se resuelvan factores de riesgo y vulnerabilidad, así como cualquier manifestación de violencia y de tolerancia social hacia la explotación o el abuso.
4. Que se hace necesario fortalecer a nivel Municipal su capacidad de elaborar y ejecutar acciones a mediano y largo plazo dirigidas a niños, niñas y adolescentes, que contribuyan al fortalecimiento institucional de los Gobiernos Locales en dicho tema.
5. Que tal y como es señalado en el Tercer Estado de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Costa Rica “son los Gobiernos Locales los que ofrecen las mayores posibilidades, para que la atención social se transforme en una atención de los derechos de la niñez y la adolescencia”.
6. Que la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia tiene como objetivo general impulsar planes y acciones dirigidas a la prevención, la promoción, atención, protección, vigilancia y exigibilidad del ejercicio pleno e integral los derechos de la niñez y de la adolescencia, y sus familias, en un esfuerzo conjunto y articulador con los distintos actores locales (públicos y privados) y la población del Cantón y especialmente con la menor de 18 años.

Por tanto le solicitamos a este Concejo Municipal:

1. Aprobar la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Montes de Oca presentada por la Alcaldía Municipal, cuyas acciones estratégicas se detallan:
  - a. Ampliación de los alcances y contenidos de los estudios realizados por UNICEF, PANI y otras instituciones sobre la situación de la Niñez y la Adolescencia en Montes de Oca, y junto al Subsistema Local de Protección del Cantón realizar y mantener actualizados diagnósticos más comprensivos e integrales que permita identificar las brechas y perfiles, así como las zonas críticas en el cantón.

- b. Elaboración de Plan Anual Operativo y definición de compromisos institucionales correspondientes a la Municipalidad de Montes de Oca en el marco de la Agenda de Niñez elaborada por los actores locales e institucionales con presencia en el cantón así como en el Subsistema Local de Protección de la Niñez y la Adolescencia. Este Plan Anual Operativo también estará sustentado en el objetivo general y los objetivos específicos definidos en esta política.
  - c. La Municipalidad de Montes de Oca, como Gobierno Local, impulsará desde la Alcaldía, al menos durante el primer año, esta política a través de un plan operativo anual. La alcaldía coordinará acciones para el cumplimiento de ese plan operativo anual, con la Oficina de la Mujer y de Desarrollo Social. Al cumplirse el año, posterior a una evaluación, se someterá a valoración del Concejo Municipal la eventual apertura de una oficina de niñez y adolescencia.
  - d. La Municipalidad de Montes de Oca, como Gobierno Local, definirá anualmente una partida presupuestaria acorde al plan operativo anual, liderado por la Alcaldía, para el desarrollo de programas y proyectos en materia de niñez y adolescencia a nivel cantonal.
  - e. La Municipalidad de Montes de Oca garantizará para que en los componentes correspondientes de su plan estratégico municipal y en su plan operativo anual se integren elementos de las políticas de prevención, promoción y exigibilidad de los derechos de la niñez y la adolescencia que impulsa y articula con otras instancias cantonales. En la definición de estos componentes deberá la Municipalidad involucrar una participación representativa de las niñas, los niños y adolescentes del cantón, así como el apoyo del Comité Cantonal de la Persona Joven.
2. Se solicita la dispensa de tramites de Comisión.-
  3. Acuerdo firme
  4. Comuníquese”.-

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 09-2016, ARTICULO N° 3,  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2016.-  
SRA. JENNY VILLALOBOS FALLAS, Presidenta del Concejo  
LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, Secretario del Concejo**

**PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA 207 DEL 28-10-2016**